

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS DE CUARTO NIVEL Y POSTGRADOS TÉCNICO- TECNOLÓGICOS ESPECIALIZACIONES TECNOLÓGICAS Y MAESTRÍAS TECNOLÓGICAS.
Institución	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Descripción	El trámite busca que los proyectos de creación de programas de Cuarto Nivel y Posgrados Técnico-Tecnológicos cumplan con los requisitos y regulaciones establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y demás normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las Instituciones de Educación Superior del Ecuador como Universidades y Escuelas Politécnicas. Dirigido a: Universidades y Escuelas Politécnicas legalmente constituidas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución de creación de carreras de nivel de cuarto nivel y postgrado técnico-tecnológico, especializaciones y maestrías tecnológicas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Ser una institución de educación superior aprobada en el Ecuador. - Aval del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para las IES que no cuenten con el estatus de acreditadas. - Aval del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) para las IES indicando que cuentan con la Cualificación para presentar postgrados técnico-tecnológicos. - Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES, que contemple la aprobación de la presentación del programa nuevo de Cuarto Nivel y Postgrados. - Proyecto de programa en conformidad con el artículo 120 de la Ley Orgánica de Educación Superior y las directrices detalladas en el punto 1 de la guía metodológica para la presentación de proyectos de carreras y programas contemplando la siguiente información detallada: - Información institucional. - Datos generales del programa. - Convenios. - Declaración. ANEXO 1: Informe académico para IES acreditadas o que cuenten con el aval del CACES. ANEXO 2: Información adicional requerida para la aprobación de proyectos de carreras y programas presentados por IES que no cuenten con el estatus de acreditadas y sin aval del CACES. - Contar con usuario y contraseña para el ingreso a la "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador".
¿Cómo hago el trámite?	- Ingresar con su usuario y clave a la plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador: http://ppcp.ces.gob.ec/IngresarSistema.do, y proceder a: * Seleccionar la opción Solicitudes * Seleccionar la opción Nueva Solicitud * Seleccionar la opción Cuarto Nivel o de Posgrado: Se deberá seleccionar entre las opciones de especialización o maestría dependiendo el caso. * Especialización - Tecnológica * Maestría - Tecnológica

2. Ingresar la información dentro del formulario del proyecto de carrera de cuarto nivel y posgrado conforme lo establecido en la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivo.
 3. Cargar los documentos conforme solicita el formulario de presentación de programas nuevos (Maestrías Tecnológicas, y Especializaciones Tecnológicas) y lo establecido en la Guía metodológica citada anteriormente.
 4. A través de la plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador, el Consejo de Educación Superior solicitará a la IES que subsane o complete la información en un término no mayor a diez (10) días y de solicitar prórroga tendrá máximo 5 días.
 5. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema de Gestión Documental Quipux sobre la resolución de aprobación de carrera de cuarto nivel y posgrados técnicos-tecnológicos, especializaciones tecnológicas y maestrías tecnológicas, emitidas por el Pleno del Consejo de Educación Superior, a través de la Secretaría General.
 6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de la "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador" y en el correo electrónico registrado por la institución, se verificará los cambios de estado del proceso de presentación de proyectos de programas nuevos.
- Nota:** Considerar el Art. 100 del RRA, literal a) Si la IES no presenta las ampliaciones o aclaraciones en el tiempo establecido en este Reglamento, el proyecto será archivado previa autorización de la Comisión, lo cual será notificado a través de la plataforma.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Canal virtual:

A través de la plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador <https://ppcp.ces.gob.ec/IngresarSistema.do>

Teléfono:

3947820/21/22/24/25/26/27 ext. 3050

Base Legal

- [Reglamento de Régimen Académico](#). Art. Artículos 96, 98 , 99.
- [Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador](#). Art. Artículo 26.
- [LEY ORGÁNICA DE EDUCACION SUPERIOR](#). Art. Art. 120 y 169.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Vargas
Correo Electrónico: andrea.vargas@ces.gob.ec
Teléfono: 3947820 Ext 3050

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	3
2025	08	0	2
2025	07	0	2
2025	06	0	2
2025	05	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	2
2025	03	0	3
2025	02	0	6
2025	01	0	1
2024	12	0	4
2024	11	0	4
2024	10	0	9
2024	09	0	7
2024	08	0	1
2024	07	0	3
2024	06	0	7
2024	05	0	7
2024	04	0	8
2024	03	0	12
2024	02	0	8
2024	01	0	4